REFERENCIA: Expediente D.J.A. N° 4730/2019 "S/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.".----------

SECRETARIA GENERAL DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Adelina Barrios
Secretaria General
Dirección Nacional de Aduanas

DICTAMEN N° 2185

Asunción, 11 de setiembre de 2019.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia DAF Nº 3232 datada el 06 setiembre de 2019, la Dirección de Administración y Finanzas remite a la Dirección Jurídica el expediente individualizado en la referencia, con entrada D.J.A. Nº 4730 de fecha 06 de setiembre de 2019, en el que se observa el Dictamen UOC Nº 75/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones (fs. 91), en el cual, haciendo alusión al proceso realizado bajo la modalidad de Contratación Directa (Nº 07/2019), para el particular caso de **"SERVICIO DE CAFETERÍA"**, sugiere que la máxima autoridad institucional apruebe la adjudicación, elevando para el efecto un proyecto de resolución (fs. 99/101), del que se desprende como adjudicada a la firma **"NSCAFE DE NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO".**----------

Al respecto, este Departamento Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica cumple en señalar a la Alta Dirección, que no encuentra objeción legal alguna, con la aclaración de que el análisis se ha efectuado sobre la formalidad del proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL NSCAFE DE NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGÜERO EL LLAMADO DE SERVICIO DE CAFETERÍA LLEVADO A CABO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL Nº 07/2019 POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"**, siendo responsables de los antecedentes y las actuaciones, los intervinientes designados para llevar a cabo el proceso, en virtud a lo establecido en la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**[1]; siempre y cuando, lo planteado se adecue al crédito presupuestario habilitado para el efecto.----------

Se acompaña al Dictamen, el expediente con entrada D.J.A. Nº 4730/2019, con noventa y nueve (99) fojas foliadas.----------

Atentamente.-

Abog. VIVIANA AREVALO
Asesora Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Juan José Solera
Departamento Asesoría
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * DIRECCION JURIDICA *

Abog. GISSELLE LAMPERT
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

---

[1] **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

- **Artículo 28:** "**ADJUDICACIÓN.** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".*----------

- **Artículo 34:** "**PROCEDIMIENTO.** *La Contratación directa se podrá hacerse sin la presencia de los oferentes: a)... b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo la mejores condiciones de contratación; d) ... e) ... f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables".*----------

Aduana Paraguay	**CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL Nº 07/19** **"SERVICIO DE CAFETERIA" ID N° 357.239** DICTAMEN UOC N° 75 /2019

Asunción, 28 de agosto de 2019.-

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del proceso de Contratación Directa Plurianual Nº 07/19 **"SERVICIO DE CAFETERIA"**, con ID N° 357.239, que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al número de oferentes legalmente requerido.

En efecto, según consta en el acta de apertura labrada en fecha 22 de agosto de 2019, se ha recepcionado la propuesta de la firma **NSCAFE DE NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO**, donde se ha verificado la presentación de los documentos sustanciales, dejando constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía, conforme al Artículo 54° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a las cuales nos remitimos.

En tal sentido, antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones determina la necesidad de verificar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial: **a)** la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida mediante el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, **b)** formulario de oferta debidamente firmado y completado, **c)** poderes suficientes del firmante de la oferta, **d)** Declaración Jurada de no encontrarse en las inhabilidades para contratar con el Estado, contemplado en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03. De la verificación se constata que la oferta presentada se ajusta a los requerimientos de carácter sustancial. Asimismo, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/15 "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas*", se adjunta a la presente print de pantalla del SINARH, donde se ha verificado que los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilitaciones previstas por los inc. "A" y "B".

Continuando el proceso de evaluación sugerido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, es analizada detenidamente la oferta de la firma **NSCAFE DE NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO**, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación. Los precios se evaluaron conforme a los criterios establecidos en la Resolución DNCP N° 411/18.

Se deja constancia que no fue aplicado el margen de preferencia de conformidad a la Ley N° 4558/11 y en el Decreto N° 9649/12, en razón de que solo se ha presentado una oferta. Se adjunta Cuadro Comparativo de Precios.

Realizadas las verificaciones de las documentaciones presentadas, se constata que la oferta presentada por la firma **NSCAFE DE NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO**, es la más económica y que la misma cumple con las especificaciones técnicas, capacidad legal, técnica y experiencia establecidas en la Carta de Invitación. Se adjunta Cuadro de verificación de Documentaciones.

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

Lic. Angel Daniel Monreale
Jefe
Departamento de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana Paraguay

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/19
"SERVICIO DE CAFETERIA", con ID N° 357.239

CUADRO DE DOCUMENTACIONES

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC	NSCAFE DE NATHALIA SALDIVAR
I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	
a) Formulario de Oferta	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
III. e) Experiencia:	
1. Existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad. Esto se comprobará mediante la fecha de inscripción el registro único de contribuyente.	CUMPLE
2. Habilitación en el rubro. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Ar. 34 último párrafo de la Ley 2051/03 "... las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...", a verificarse a través de consultas en la página web de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, www.set.gov.py. Todo oferente que no cumpla con este requerimiento será descalificado.	CUMPLE
3. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de provisión de cafetería, que en sumatoria sea igual o superior al 50% del monto máximo estipulado para el presente llamado, dentro de los años 2017 y 2018. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
IV. Otros documentos.	
1. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de provisión de cafetería, que en sumatoria sea igual o superior al 50% del monto total ofertado, dentro de los años 2017 y 2018. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
2. Certificado de origen nacional expedido por el MIC.	NO PRESENTA

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

Lic. Angel Daniel Monreale
Jefe
Departamento de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/19
"SERVICIO DE CAFETERIA", con ID N° 357.239
CUADRO DE GARANTÍAS

OFERENTE	CAPITAL ASEGURADO	% / OFERTA	Monto Máximo	CUMPLE / NO CUMPLE
NSCAFE DE NATHALIA SALDIVAR	13.200.000	10%	132.000.000	CUMPLE

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

Lic. Angel Daniel Monreale
Jefe
Departamento de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/19
"SERVICIO DE CAFETERIA", con ID N° 357.239
DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Resolución N° 849/15 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"	CEDULA DE IDENTIDAD	OFERENTE	OBSERVACION
NATHALIA SALDIVAR	4.865.447	NSCAFE DE NATHALIA SALDIVAR	Se adjunta, print de pantalla del SINARH, donde se ha verificado que el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilitaciones previstas por los inc. A) y B).

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

Lic. Angel Daniel Monreale
Jefe
Departamento de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

000 0095

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1114096

1 1 1 4 0 9 6

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4865447, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 28 agosto 2019, 7:44 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
sdmo mpxm moqw
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Angel Daniel Monreale
Jefe
Departamento de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/19
"SERVICIO DE CAFETERIA", con ID N° 357.239
CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Item N°	Descripción	Precios referenciales	Unidad medida	Cantidad	NSCAFE DE NATHALIA SALDIVAR		
					Precios ofertados en G. (IVA Incluido)	Diferencia	Porcentaje
1	Cafe corto en vasitos de plastico de 70 ml como minimo	1.700	Unidad	1	1.300	-400	-24
2	Cafe largo en vasitos de plastico de 180 ml como minimo	2.550	Unidad	1	2.300	-250	-10
3	Sobre de leche entera de 5 grs	890	Unidad	1	890	0	0
Total					4.490		

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

Lic. Angel Daniel Monreale
Jefe
Departamento de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

0037

Aduana
Paraguay

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/19
"SERVICIO DE CAFETERIA", con ID N° 357.239
CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Item N°	Descripción	Unidad medida	Cantidad	NSCAFE DE NATHALIA SALDIVAR
				Precios ofertados en G. (IVA Incluido)
1	Cafe corto en vasitos de plastico de 70 ml como minimo	Unidad	1	1.300
2	Cafe largo en vasitos de plastico de 180 ml como minimo	Unidad	1	2.300
3	Sobre de leche entera de 5 grs	Unidad	1	890
	Total			**4.490**

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

Lic. Angel Daniel Monreale
Jefe
Departamento de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

00 0038

Aduana Paraguay

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 6 de setiembre de 2019

PROV. DAF N° 3232

DICTAMEN UOC	**N°75/2019**	**REF: PROYECTO DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL NSCAFE DE NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGÜERO, EL LLAMADO DE SERVICIO DE CAFETERÍA, LLEVADO A CABO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N° 07/19 POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"**

Se remite a la **DIRECCIÓN JURÍDICA,** a fin de emitir su parecer jurídico, posteriormente elévese a consideración de la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**, el Proyecto de Resolución "Por la cual se adjudica a la firma unipersonal NSCAFE de Nathalia Elizabeth Saldivar Agüero, el llamado de Servicio de Cafetería, llevado a cabo bajo la modalidad de Contratación Directa Plurianual N° 07/19 por la Dirección Nacional de Aduanas".

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS – Dirección de Administración y Finanzas

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Entrada N°: 4730
06 SET. 2019
Firma:.....
DIRECCION JURIDICA

Benjamín Agüero Castillo
Asistente Administrativo
Dirección Jurídica

Jmcoronel